



### Resolución Directoral Regional Nº 2052 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 0 2 AG0. 2023

Visto: El expediente Nº 019-2023686197 que contiene el Informe Nº 348-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP, de fecha 17 de julio de 2023, y los antecedentes útiles con un total de diez (10) de folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones -MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, en el Artículo 62º de la Ley Nº 29944 dispone que el profesor tiene derecho a **subsidio por luto y sepelio** al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos; si fallece el profesor, su cónyuge, hijos, padres o hermanos, en esa prelación y en forma excluyente; y el artículo 135º del reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, establece que el Subsidio por Luto y Sepelio consiste en un solo beneficio, que se otorga a petición de parte;







# Resolución Directoral Regional Nº 2052 - 2023-GRSM/DRE

mediante DS. Nº 309-2013-EF, fija el montó único del **Subsidio por Luto y Sepelio** para los profesores a la que refiere la Ley de la Reforma Magisterial, por la Suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**;

Que, con expediente N° 019-2023686197 que contiene el Informe N° 348-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP de fecha 17 de julio de 2023, informa que doña **LUZ ESTHER BAZAN SERRANO** identificada con DNI N° 19329498, directora encargada en la I.E. N° 002, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, solicita el pago por subsidio de luto y sepelio por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue doña **IRIS VIOLETA SERRANO CHAVARRY DE HERNANDEZ** identificada con DNI N° 17993639, acaecida el 04 de junio de 2023, en la ciudad de Trujillo, acreditado con Acta de Defunción y Partida de Nacimiento; asimismo, indica que la sindicada heredera cumple con las condiciones para dicho otorgamiento del Subsidio por Luto y Sepelio, por lo que la responsable del Área de Recursos Humanos dispone proyectar el presente acto administrativo, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, lo establecido mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Subsidio por Luto y Sepelio a favor de doña LUZ ESTHER BAZAN SERRANO, identificada con DNI Nº 19329498, directora encargada en la I.E. Nº 002, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín la suma de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña IRIS VIOLETA SERRANO CHAVARRY DE HERNANDEZ identificada con DNI Nº 17993639, acaecido el 04 de junio de 2023, en la ciudad de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución se registrará en el Sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple N° 0019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y a la interesada de acuerdo a Ley.







# Resolución Directoral Regional Nº 2052-2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

### Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LAO.A.U.y C.
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por: ISUIZA PEREZ Afonso FAU 20531375808 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION Fecha: 02/08/2023 12:39:46-0500



Firmado digitalmente por: SANTA CRUZ LLAMO Edwar FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V® B® CARGO:

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E) Fecha: 02/08/2023 12:17:10-0500



Firmado digitalmente por:
SOPLIN PIÑA Diana FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V® B®
CARGO:
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN (E)
Fecha: 02/08/2023 12:03:45-0500



Firmado digitalmente por: MEGO GARCÍA Kevin Amold FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V<sup>®</sup> B° CARGO: ASESORIA JURIDICA Fecha: 01/08/2023 12:45:38-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolin FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

Fecha: 01/08/2023 12:53:09-0500

AIP/DRESM ESLL/RR,HH FSLL/ARH



Documento Nro: 019-2023278029. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=01521e6cq65d0q453eqb67bq8a072543b5ef